

## Nota Informativa

### Transferencia de Recursos del FASSA al IMSS-Bienestar

#### Presentación

El 3 de enero del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual se establecen las modificaciones a las Leyes de Coordinación Fiscal y de Salud para consolidar la federalización de los servicios de salud. De acuerdo con el dictamen de la Cámara de Diputados, el propósito es garantizar los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Para llevarlo a cabo se plantea la transferencia de recursos que se destinan a las entidades federativas provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), procurando atender el aspecto laboral del personal del Sistema de Salud.

Derivado de lo anterior, se pretende poner en contexto la aplicación de las modificaciones en los ámbitos de los recursos presupuestales y del destino de estos. Para ello, el presente trabajo muestra la ejecución del presupuesto por parte de los gobiernos estatales y por tanto en los conceptos donde se aplican. En este sentido, se presentan tres apartados. El primero señala puntos relevantes del Decreto. El monto y ejercicio de los recursos están incluidos en el segundo. Finalmente, lo relativo a las plazas que operan en los sistemas de salud estatales se encuentra en el tercer apartado.

La información corresponde a los Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en lo referente a los montos del FASSA<sup>1</sup>; así como los relativos a las plazas registradas en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

## **Disposiciones del Decreto**

El Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados señala que es necesario concentrar los recursos de origen federal para la operación de los servicios de salud en el ejecutor del gasto (IMSS-BIENESTAR), por lo que se deben asignar directamente los recursos presupuestales del FASSA al organismo operador<sup>2</sup>.

Conforme a lo publicado en el DOF, las entidades federativas deberán celebrar convenios para la transferencia de recursos humanos, infraestructura, equipamiento, medicamentos, entre otros, al fideicomiso denominado IMSS-BIENESTAR.

Puntualiza el caso de aquellas entidades federativas que no se adhieran a este esquema en el sentido de respetar las asignaciones del FASSA.

En los convenios se establecerán disposiciones que regulen el traspaso de las plazas en las que complementa el pago de los servicios de atención a la salud, así como entregar sus recursos propios o de libre disposición que cubren el pago de servicios personales y de operación. También se indica que conforme a un análisis técnico se deberá incluir lo relativo a las remuneraciones del personal, así como el régimen laboral.

---

<sup>1</sup> La información se encuentra en el Anexo XXI de Finanzas Públicas del Informe Trimestral Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

<sup>2</sup> Gaceta Parlamentaria Año XXVIII, Número 6425-IV, martes 12 de Diciembre de 2023, página 77.

## Recursos Presupuestales

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobaron recursos al FASSA por un monto de 125 mil 564.3 millones de pesos (mdp). El rubro más relevante corresponde a los Servicios Personales al registrar una participación de 63.5 por ciento del total aprobado. Le sigue en importancia el concepto "Otros Gastos" que participa con el 21.2 por ciento. En este rubro se encuentra incorporada la cantidad destinada a los incrementos salariales y de plazas (que en su momento se clasificarán en el capítulo de gasto de servicios personales) bajo el rubro de provisiones salariales, así como el gasto de inversión destinado a obra pública (ver cuadro 1). Como dato de referencia, para el ejercicio 2024 los recursos aprobados para el FASSA fueron por 135 mil 589.4 mdp.

Cuadro 1

### Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud Presupuesto Aprobado por Objeto del Gasto 2023

(Millones de pesos y porcentaje)

	Monto	Porcentaje
<b>TOTAL<sup>1/</sup></b>	<b>125,438.8</b>	<b>100.0</b>
Servicios Personales	79,640.7	63.5
Materiales y Suministros	10,391.2	8.3
Servicios Generales	8,249.7	6.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	597.7	0.5
Otros Gastos	26,559.5	21.2

1/ No incluye 125.6 millones que no se encuentran distribuidos.

**FUENTE:** Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Para el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2023 se identificó un monto modificado de 124 mil 170.8 mdp, el cual muestra una reducción de 3 mil 106.7 mdp respecto al aprobado y significa un avance financiero del 57.1 por ciento (ver cuadro 2).

Los Servicios Personales pasaron de 79 mil 640.7 a 96 mil 794.4 mdp de aprobado a modificado, lo que significa un crecimiento de 21.5 por ciento, derivado de los requerimientos de personal cuyo monto se encontraba

previsto en "Otros Gastos" (previsiones salariales), y un avance financiero de 63.8 por ciento.

Cuadro 2

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud  
Avance Financiero al Tercer Trimestre de 2023**

(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de Gasto	Modificado ( 1 )	Pagado ( 2 )	Avance Financiero % ( 3 = 2 / 1 )
<b>TOTAL</b>	<b>124,170.8</b>	<b>70,916.7</b>	<b>57.1</b>
Servicios Personales	96,794.4	61,782.1	63.8
Materiales y Suministros	9,444.5	3,446.5	36.5
Servicios Generales	10,148.0	5,061.9	49.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	572.3	149.8	26.2
Otros Gastos	7,211.6	476.5	6.6

**Fuente:** Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

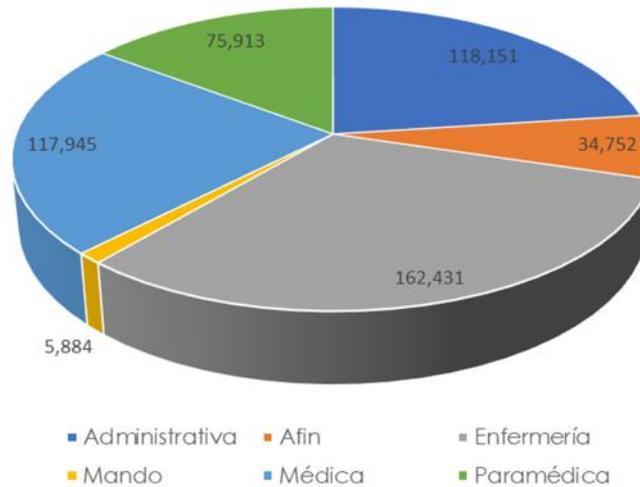
La distribución del presupuesto modificado por entidad federativa muestra que los cinco estados que reciben los mayores recursos son México (13 mil 090.6 mdp), Veracruz (8 mil 774.5 mdp), Guerrero (6 mil 464.1 mdp), Jalisco (6 mil 121.0 mdp) y Oaxaca (5 mil 812.9 mdp), que en conjunto representan casi una tercera parte (32.4%) del total (ver anexo 1).

## Plazas

De acuerdo con los registros de la Secretaría de Salud, la plantilla existente en los Sistemas de Salud Estatales asciende a 515 mil 076 plazas al tercer trimestre de 2023. Las de mayor importancia corresponde al perfil de Enfermería, las cuales registran un 31.5 por ciento de la totalidad. Los siguientes perfiles que alcanzan un lugar relevante son las Administrativas y Médicas que abarcan el 22.9 por ciento, cada una, en tanto las Paramédicas significan el 14.7 por ciento. El resto integrado por las de Mando y Afines representan el 8.0 por ciento (ver gráfica 1).

Gráfica 1

Tipo y Número de Plazas  
Tercer Trimestre 2023



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la DGRHO de la Secretaría de Salud.

Al tercer trimestre del año, del total de plazas identificadas, 208 mil 448 (40.5%) corresponden a la Federación, en tanto que a los gobiernos estatales le conciernen 306 mil 628 (59.5%). Asimismo, se encontraban ocupadas 395 mil 438 plazas y 119 mil 638 eran las vacantes. Es importante señalar que en cinco entidades federativas (Estado de México, Veracruz, Chiapas, Guanajuato y Jalisco) se concentra el 45.9 por ciento de las plazas (212 mil 885). El desglose antes señalado se encuentra en el anexo 2.

Por otra parte, el personal que trabaja bajo la modalidad de Contrato por Honorarios representa el 12.5 por ciento del total de la plantilla y es de origen estatal principalmente. Los estados con mayor número de contratos son Chiapas (8,904), Veracruz (8,354), Estado de México (6,228) y Puebla (5,299). Las plazas que no se encuentran bajo el régimen de Contratos (Estructura) son 450 mil 802, de la cuales 208 mil 309 son de origen federal y 242 mil 493 de origen estatal (Ver anexo 3).

## Fuentes de Información

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024.

Cámara de Diputados. Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Hacienda y Crédito Público, Gaceta Parlamentaria Año XXVIII, Número 6425-IV, martes 12 de Diciembre de 2023.

Secretaría de Salud, Dirección General de Recursos Humanos y Organización. Página electrónica [http://www.dgrh.salud.gob.mx/Art74\\_2023.php](http://www.dgrh.salud.gob.mx/Art74_2023.php), consultada el 8 de enero de 2024.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Programación y Presupuesto A, Oficio No. 146/DGPyPA/2023/ 1815, de fecha 16 de agosto de 2023, dirigido al Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud comunicando el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Tercer Trimestre 2023, Anexo XXI de Finanzas Públicas. Página electrónica [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union#panel-02](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union#panel-02) consultada el 9 de enero de 2024.

## ANEXO 1

### Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud Presupuesto Modificado por Objeto del Gasto por Entidad Federativa al Tercer Trimestre de 2023 (Millones de pesos)

Entidad Federativa	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Otros Gastos	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>96,794.4</b>	<b>9,444.5</b>	<b>10,148.0</b>	<b>572.3</b>	<b>7,211.6</b>	<b>124,170.8</b>
México	11,565.4	647.6	862.8	0.0	14.8	13,090.6
Veracruz	4,307.9	786.6	621.3	77.7	2,981.0	8,774.5
Guerrero	4,174.0	313.4	384.4	11.1	1,581.2	6,464.1
Jalisco	5,380.2	344.9	357.1	34.7	4.1	6,121.0
Oaxaca	5,226.8	184.7	375.9	8.7	16.9	5,812.9
Chiapas	3,619.0	1,842.0	335.0	0.2	0.5	5,796.7
Ciudad de México	4,727.5	173.6	774.3	16.5	0.0	5,691.9
Puebla	3,049.3	545.0	1,414.8	0.4	3.5	5,013.1
Michoacán	3,085.4	307.9	414.7	31.2	704.4	4,543.6
Guanajuato	3,720.9	130.9	500.8	1.8	0.4	4,354.8
Hidalgo	3,589.9	338.4	221.0	14.7	14.9	4,178.8
Tamaulipas	3,564.7	163.9	144.2	51.1	7.4	3,931.3
Nuevo León	2,882.9	333.4	104.9	93.5	142.8	3,557.4
Sinaloa	3,007.7	238.6	280.8	18.0	0.0	3,545.2
Tabasco	2,940.6	229.1	231.0	23.7	1.1	3,425.5
Sonora	2,838.5	222.4	288.7	2.5	0.0	3,352.1
Zacatecas	2,521.4	300.8	297.4	0.0	1.8	3,121.4
Baja California	2,552.8	224.7	241.9	9.7	0.0	3,029.1
Yucatán	1,656.6	187.6	166.0	23.8	613.7	2,647.7
Coahuila	2,221.9	108.1	243.3	4.6	0.6	2,578.3
San Luis Potosí	2,042.1	195.8	268.3	0.0	6.9	2,513.2
Querétaro	1,983.4	207.4	193.9	32.3	1.5	2,418.6
Chihuahua	1,676.4	216.2	186.9	4.2	320.4	2,404.1
Nayarit	1,617.0	106.1	136.0	56.3	321.0	2,236.4
Tlaxcala	1,888.6	168.3	164.3	12.7	0.0	2,233.9
Quintana Roo	1,899.2	168.0	152.7	0.0	1.0	2,220.9
Aguascalientes	1,774.0	219.4	109.2	0.0	93.1	2,195.8
Morelos	1,667.6	83.4	166.6	20.6	252.0	2,190.3
Campeche	1,717.3	93.1	245.9	4.2	0.5	2,060.9
Durango	1,565.8	205.8	120.8	16.1	100.7	2,009.3
Baja California Sur	1,138.7	125.6	101.2	2.0	23.6	1,391.1
Colima	1,190.7	31.8	41.8	0.0	1.8	1,266.2

FUENTE: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

## ANEXO 2

### FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PLAZAS EXISTENTES AL TERCER TRIMESTRE, 2023

	Ocupadas			Vacantes			Total		
	Federales	Estatales	Subtotal	Federales	Estatales	Subtotal	Federales	Estatales	Total
<b>TOTAL</b>	<b>134,091</b>	<b>261,347</b>	<b>395,438</b>	<b>74,357</b>	<b>45,281</b>	<b>119,638</b>	<b>208,448</b>	<b>306,628</b>	<b>515,076</b>
Aguascalientes	1,813	4,908	6,721	262	138	400	2,075	5,046	7,121
Baja California <sup>1/</sup>	3,271	4,459	7,730	158	206	364	3,429	4,665	8,094
Baja California Sur	1,303	1,970	3,273	2,012	501	2,513	3,315	2,471	5,786
Campeche	2,067	1,864	3,931	1,334	758	2,092	3,401	2,622	6,023
Coahuila	2,657	4,296	6,953	674	311	985	3,331	4,607	7,938
Colima	1,785	1,910	3,695	568	377	945	2,353	2,287	4,640
Chiapas	6,369	16,984	23,353	4,233	1,411	5,644	10,602	18,395	28,997
Chihuahua	2,842	6,870	9,712	3,918	1,964	5,882	6,760	8,834	15,594
Ciudad de México	8,996	3,906	12,902	3,803	522	4,325	12,799	4,428	17,227
Durango	1,440	0	1,440	3,317	3,636	6,953	4,757	3,636	8,393
Guajuato	4,695	17,004	21,699	3,143	3,160	6,303	7,838	20,164	28,002
Guerrero	7,552	12,211	19,763	3,130	994	4,124	10,682	13,205	23,887
Hidalgo	5,115	7,349	12,464	1,629	619	2,248	6,744	7,968	14,712
Jalisco	6,546	16,693	23,239	2,764	1,749	4,513	9,310	18,442	27,752
México	19,867	27,798	47,665	10,041	3,159	13,200	29,908	30,957	60,865
Michoacán	4,235	11,880	16,115	3,502	1,099	4,601	7,737	12,979	20,716
Morelos	2,502	4,074	6,576	1,176	1,492	2,668	3,678	5,566	9,244
Nayarit	2,063	3,578	5,641	1,417	0	1,417	3,480	3,578	7,058
Nuevo León	3,725	6,004	9,729	4,317	1,764	6,081	8,042	7,768	15,810
Oaxaca	6,417	8,744	15,161	2,329	1,315	3,644	8,746	10,059	18,805
Puebla	4,978	12,601	17,579	2,055	2,717	4,772	7,033	15,318	22,351
Querétaro	2,771	5,083	7,854	735	381	1,116	3,506	5,464	8,970
Quintana Roo	2,106	5,219	7,325	1,549	1,351	2,900	3,655	6,570	10,225
San Luis Potosí	2,806	4,650	7,456	922	763	1,685	3,728	5,413	9,141
Sinaloa	3,461	5,484	8,945	1,524	894	2,418	4,985	6,378	11,363
Sonora	3,432	8,736	12,168	994	1,621	2,615	4,426	10,357	14,783
Tabasco	3,553	4,374	7,927	800	224	1,024	4,353	4,598	8,951
Tamaulipas	3,689	12,413	16,102	3,246	3,685	6,931	6,935	16,098	23,033
Tlaxcala	1,930	4,735	6,665	467	523	990	2,397	5,258	7,655
Veracruz	5,151	24,635	29,786	6,586	7,010	13,596	11,737	31,645	43,382
Yucatán	2,837	4,998	7,835	1,310	451	1,761	4,147	5,449	9,596
Zacatecas	2,117	5,917	8,034	442	486	928	2,559	6,403	8,962

1/ Corresponde al 2o. Trimestre.

FUENTE: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

## ANEXO 3

### FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PLAZAS EXISTENTES AL TERCER TRIMESTRE, 2023

Entidad Federativa	Estructura			Contrato			Total		
	Federales	Estatales	Subtotal	Federales	Estatales	Subtotal	Federales	Estatales	Total
<b>T O T A L</b>	<b>208,309</b>	<b>242,493</b>	<b>450,802</b>	<b>139</b>	<b>64,135</b>	<b>64,274</b>	<b>208,448</b>	<b>306,628</b>	<b>515,076</b>
Aguascalientes	2,074	3,487	5,561	1	1,559	1,560	2,075	5,046	7,121
Baja California	3,429	4,665	8,094	ND	ND	0	3,429	4,665	8,094
Baja California Sur	3,313	1,675	4,988	2	796	798	3,315	2,471	5,786
Campeche	3,401	2,594	5,995	0	28	28	3,401	2,622	6,023
Coahuila	3,331	4,115	7,446	0	492	492	3,331	4,607	7,938
Colima	2,353	2,277	4,630	0	10	10	2,353	2,287	4,640
Chiapas	10,592	9,501	20,093	10	8,894	8,904	10,602	18,395	28,997
Chihuahua	6,760	7,427	14,187	0	1,407	1,407	6,760	8,834	15,594
Ciudad de México	12,799	2,676	15,475	0	1,752	1,752	12,799	4,428	17,227
Durango	4,757	3,173	7,930	0	463	463	4,757	3,636	8,393
Guajuato	7,838	18,522	26,360	0	1,642	1,642	7,838	20,164	28,002
Guerrero	10,682	11,426	22,108	0	1,779	1,779	10,682	13,205	23,887
Hidalgo	6,744	6,839	13,583	0	1,129	1,129	6,744	7,968	14,712
Jalisco	9,310	16,653	25,963	0	1,789	1,789	9,310	18,442	27,752
México	29,905	24,732	54,637	3	6,225	6,228	29,908	30,957	60,865
Michoacán	7,737	12,979	20,716	0	0	0	7,737	12,979	20,716
Morelos	3,678	4,989	8,667	0	577	577	3,678	5,566	9,244
Nayarit	3,480	3,313	6,793	0	265	265	3,480	3,578	7,058
Nuevo León	8,042	4,373	12,415	0	3,395	3,395	8,042	7,768	15,810
Oaxaca	8,746	10,059	18,805	0	0	0	8,746	10,059	18,805
Puebla	7,031	10,021	17,052	2	5,297	5,299	7,033	15,318	22,351
Querétaro	3,506	3,071	6,577	0	2,393	2,393	3,506	5,464	8,970
Quintana Roo	3,655	4,408	8,063	0	2,162	2,162	3,655	6,570	10,225
San Luis Potosí	3,725	4,411	8,136	3	1,002	1,005	3,728	5,413	9,141
Sinaloa	4,980	4,996	9,976	5	1,382	1,387	4,985	6,378	11,363
Sonora	4,395	7,223	11,618	31	3,134	3,165	4,426	10,357	14,783
Tabasco	4,353	4,029	8,382	0	569	569	4,353	4,598	8,951
Tamaulipas	6,871	12,329	19,200	64	3,769	3,833	6,935	16,098	23,033
Tlaxcala	2,396	3,983	6,379	1	1,275	1,276	2,397	5,258	7,655
Veracruz	11,720	23,308	35,028	17	8,337	8,354	11,737	31,645	43,382
Yucatán	4,147	4,223	8,370	0	1,226	1,226	4,147	5,449	9,596
Zacatecas	2,559	5,016	7,575	0	1,387	1,387	2,559	6,403	8,962

ND No Disponible

FUENTE: Elaborado por el CEEP con información de la SHCP.



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



@CEFP\_diputados